

Hasta el 31 de marzo

Empresarios, a renovar su matrícula mercantil

Barrancabermeja, 12 de marzo de 2018 - El próximo 31 de marzo vence el plazo para que los empresarios de todo el país renueven su Matrícula Mercantil y de esta manera puedan mantener todos los beneficios que les otorga la formalidad empresarial.

Cabe advertir a todos los empresarios que este año los últimos días hábiles para renovar la matrícula mercantil coinciden con la celebración de Semana Santa, por lo cual se recomienda a los empresarios anticiparse a renovar y evitar interrumpir sus días de descanso.

La renovación del registro mercantil proporciona seguridad y seriedad a los empresarios, y los acredita ante los clientes y proveedores como empresarios legalmente constituidos, cumplidores de sus deberes legales y con una trayectoria reconocida, aspectos que generan confianza y facilitan los negocios.

Quienes no lo han hecho hasta el momento, pueden realizar el proceso en su totalidad por internet de forma rápida, fácil y segura, desde el diligenciamiento del formulario al pago correspondiente, ingresando al sitio web de la Cámara de Comercio www.ccbarranca.org.co o acercándose a cualquiera de sus sedes.

Beneficios de ser formal y renovar a tiempo

Las empresas que cumplan con su deber podrán participar en licitaciones, acceder a los cursos y servicios de fortalecimiento y promoción que brindan la Cámara de Comercio y otras entidades públicas y privadas, como ruedas de negocios, talleres y cursos de formación, programas de aceleramiento y misiones comerciales, permitiéndoles expandir su red de clientes y proveedores, llegar a nuevos mercados y desarrollar productos y servicios innovadores.

De igual forma, al refrendar su estado formal, los empresarios pueden acceder al sistema bancario para adquirir créditos a tasas competitivas y tener la confianza de poder resolver sus conflictos o dirimir los pleitos comerciales ante la justicia o a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en los Centros de Conciliación de las Cámaras de Comercio.

Cancelación de las matrículas y sanciones

La ley ha establecido que compete a la Superintendencia de Industria y Comercio imponer sanciones cuando tal obligación no se cumpla, según lo dispone el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2153 de 1992. Es importante también tener en cuenta que el artículo 31 la ley 1727 de 2014 ordena a las Cámaras de Comercio depurar del Registro Mercantil a las empresas que en el lapso de los últimos cinco (5) años no haya cumplido con la obligación de renovar su matrícula mercantil.

Otros registros que deben ser renovados:

El 31 de marzo también vence el plazo para renovar en las Cámaras de Comercio el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES), Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL) y Registro Nacional de Turismo (RNT). Por su parte, el Registro Nacional de Proponentes (RUP) es el único que tiene plazo de renovación hasta el 6 de abril.

Amigo empresario y comerciante, recuerde que a partir de hoy atenderemos de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 p.m. para garantizar un mejor servicio y poder brindarle mayor celeridad en su trámite de renovación.

¡Ser formal es su mejor negocio!